## Técnica Jurídica

## Jurispruden cia técnica

- Exposición ordenada y coherente de los preceptos jurídicos en vigor en
  - una época y
  - un lugar determinados,
- o, el estudio de los problemas relativos a su
  - interpretación y
  - aplicación.



#### Dos aspectos

- Teórico: exposición de las disposiciones jurídicas de un sistema legal temporal y espacialmente circunscrito.
  SISTEMATICA JURIDICA
- Práctico: la interpretación y aplicación de dichas disposiciones jurídicas.
  TECNICA JURIDICA.
  Aplicación del derecho a casos concretos

**PROBLEM** AS QUE **FORMAN** SU **OBJETO ESTUDIO** 

- 1.Interpretación.
- 2.Integración.
- 3. Vigencia.
- 4.Retroactividad.
- 5.Conflictos de leyes.

#### Interpretación

 Simplemente recognoscitiva o declarativa: interpretación filológica (entender es el fin en sí mismo). Piedra roseta







#### Interpretaci ón

# Teológica: escritos

#### Reina Valera 1909 GENESIS 3

- 4. Entonces la serpiente dijo á la mujer: No moriréis;
- 5. Mas sabe Dios que el día que comiereis de él, serán abiertos vuestros ojos, y seréis como dioses sabiendo el bien y el mal.

### Interpretació n

- Normativa u orientativa.
  - Recaba criterios de decisión



## Integración

Deriva del latín integratio.

- constituir un todo,
- completar con las partes que faltaban o
- hacer que alguien o algo pase a formar parte de un todo.

#### lagunas

- Laguna Reale: ausencia de una norma para regular un caso concreto
- lagunas praeter legem: normas son muy estrechas y no comprenden todos los casos de la misma naturaleza
- lagunas intra legem: normas son muy generales con vacios interiores

#### Lagunas: motivos

- Laguna Subjetiva: imputable al legislador
  - Lagunas involuntarias: negligencia o falta de previsión
  - Lagunas Voluntarias:

 Laguna Objetiva: envejecimiento del Derecho

#### Non liquet

- Literalmente "no está claro"
- Un juez no puede resolver la *litis* por no existir norma aplicable
- ARTÍCULO 18.- El silencio, obscuridad o insuficiencia de la ley, no autorizan a los jueces o tribunales para dejar de resolver una controversia. (CC FEDERAL)

#### Non liquet

- «Art. 1. A. Application de la loi
- 1. La loi régit toutes les matières auxquelles se rapportent la lettre ou l'esprit de l'une de ses dispositions.
- 2. A défaut d'une disposition légale applicable, le juge prononce selon le droit coutumier et, à défaut d'une coutume, selon les règles qu'il établirait s'il avait à faire acte de législateur.
- 3. Il s'inspire des solutions consacrées par la doctrine et la jurisprudence. » CC Suizo

## Métodos de integración

#### HETEROINTEGRACIÓN:

 Derechos supletorios: se recurre a un sector del sistema a donde se encontró la laguna o vació.

ARTÍCULO 9.- ... A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Fiscal de la Federación, el Código Civil Federal y los principios generales del derecho. LFRPE

## Métodos de integración

#### AUTOINTEGRACIÓN:

 Tiene lugar dentro de un mismo sector del sistema.

Se vale de la analogía y de los principios generales

## Operaciones "lógicas" en integración o interpretación

- Contrario sensu. Argumento que parte de la oposición entre dos hechos para concluir del uno lo contrario de lo que ya se sabe del otro.
- "... si se acredita que quien recibe una pensión alimenticia vive en concubinato con otra persona distinta al deudor alimentario, se actualiza la causa de cesación de la pensión prevista en el artículo 419 .... interpretado a contrario sensu (¿?), que dispone que, en los casos de divorcio, el cónyuge inocente tendrá derecho a alimentos mientras no contraiga nupcias (Ok)"

## Otras "operaciones lógicas"

- Argumento a pari: Fundado en razones de semejanza e igualdad entre el hecho propuesto y el que de él se concluye
- A maiori ad minus "el que puede lo más puede lo menos"
- A minore ad maius "si está prohibido lo menos, está prohibido lo más"

#### Vigencia

Derecho vigente:

Se contrapone al Derecho histórico

– El que se encuentra en "vigor" (vivo)

## La norma puede ser válidamente aplicada cuando

- ha seguido el procedimiento legal para su creación (incluye)
  - Promulgación: acto formal a través del cual se atestigua la existencia de una disposición legal; a la vez se ordena cumplirla, dándole carácter imperativo
  - Publicación: dar a conocer el contenido de la disposición legal para que tenga efectos erga omnes (vacatio legis)
- No ha sido derogada
- No ha sido abrogada

### Derogación

 procedimiento a través del cual se deja sin vigencia a una disposición jurídica

Expresa

Tácita

### Abrogación

- Derogación total de una ley
  - Disposición de igual o mayor jerarquía que la sustituya

 Abrogación: anulaba o abolía totalmente la ley

Derogación: anulación parcial

### Principios de derogación

 lex posterior derogat anterior (cronología)

 Lex superior derogat legi inferiori (jerarquía)

 lex specialis derogat legi generali (especialidad)